

**10531** REAL DECRETO 611/2007, de 4 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Javier Ramos Castañeda.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Ramos Castañeda, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección tercera, en sentencia de 5 de febrero de 2004, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión y multa de 102,39 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Ramos Castañeda la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**10532** REAL DECRETO 612/2007, de 4 de mayo, por el que se indulta a don Ricardo Enrique Terán Barco.

Visto el expediente de indulto de don Ricardo Enrique Terán Barco, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, sección séptima, con sede en Elche, en sentencia de 23 de junio de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 6.418.000 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Ricardo Enrique Terán Barco la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**10533** REAL DECRETO 623/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don David Alises Mora.

Visto el expediente de indulto de don David Alises Mora, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Elche (Alicante), en sentencia de 29 de noviembre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión y multa de 200 euros y accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don David Alises Mora la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**10534** REAL DECRETO 624/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Borja Bailón Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Borja Bailón Hernández, condenado por el Juzgado de lo penal número 3 de Getafe, en sentencia de 13 de marzo de 2006, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas a la pena de dos años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Borja Bailón Hernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que fije el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**10535** REAL DECRETO 625/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Darío Calo Torres.

Visto el expediente de indulto de don Darío Calo Torres, condenado por la Audiencia Provincial, sección quinta, de Pontevedra, en sentencia de 18 de febrero de 2005, como autor de un delito de lesiones causantes de deformidad, a la pena de tres años de prisión, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Darío Calo Torres la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que fije el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**10536** REAL DECRETO 626/2007, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Rubén Cortés Iglesias.

Visto el expediente de indulto de don Rubén Cortés Iglesias, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Elche, en sentencia de 1 de diciembre de 2003, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2007,

Vengo en conmutar a don Rubén Cortés Iglesias la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 365 días de multa que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que fije el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO